

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARCIALES DE REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO POR LOS SECTORES A2, D1 Y D2 EN CONSEJO DE GOBIERNO

Producida **una vacante** en la representación **claustral** de los **sectores A2 y D2 y dos vacantes en el sector D1** en Consejo de Gobierno, y no pudiéndose cubrir por el procedimiento previsto en el artículo 11 del Reglamento Orgánico por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, resuelvo conforme lo estipulado en el artículo 9 del citado reglamento convocar elecciones, previa autorización de la Comisión Electoral.

Artículo 1

El objeto de la presente resolución es la convocatoria de elecciones en los **Sectores A2, D1 y D2** de representación claustral, en Consejo de Gobierno.

Artículo 2

Serán de aplicación al proceso electoral que se convoca en la presente resolución las normas que se contienen en el Capítulo 9, del Título V de los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad y el Reglamento Electoral de la Universidad.

Artículo 3

Las candidaturas deberán presentarse en el modelo de solicitud que figura en el **Anexo I** en el Registro General, Registros Auxiliares o el Registro Electrónico a través de los procedimientos habilitados para ello en el enlace:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/tramitesDisponibles.do?action=detalleArea&id=ELE>

dentro del plazo establecido al efecto en el calendario electoral, que figura como **Anexo II**.

Artículo 4

Cuando el número de candidatos sea igual o inferior al de puestos a cubrir, no se precisará votación, proclamándose directamente candidatos electos a quienes se hubieren presentado, según el artículo 34.4 del Reglamento Electoral.

Artículo 5

Las papeletas de voto se ajustarán al modelo que aparece en **Anexo IV**.

Las papeletas que contengan un número de candidatos/as votados/as superior al máximo que pueda votar cada elector serán nulas. También serán nulos los votos que incurran en cualquiera de las causas previstas en el artículo 39 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad de Córdoba.

Artículo 6

La proclamación provisional de candidatos/as electos/as se realizará el día 21 de febrero de 2023, según el calendario electoral y será definitiva, una vez transcurrido el periodo de reclamaciones establecido en dicho calendario y resueltas las mismas, el 24 de febrero de 2023.

Código Seguro De Verificación:	cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Página	1/8



**Artículo 7**

Las reclamaciones contra el censo electoral o por cualquier hecho que pueda alterar el resultado del proceso electoral se presentarán, en el modelo que figura como **Anexo III**, en el Registro General, Registros Auxiliares o Registro Electrónico a través de los procedimientos habilitados para ello en el enlace:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/tramitesDisponibles.do?action=detalleArea&id=ELE>

Si se presentan reclamaciones y se trata de actuaciones para la que la Mesa de Claustro (Mesa Electoral) es competente, será requisito necesario haber presentado reclamación previa ante la misma, según lo dispuesto en el artículo 192.2 de los Estatutos y en el artículo 46.2 del Reglamento Electoral.

Artículo 8

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno se elegirá **un representante** del Claustro por los **Sectores A2 y D2** y **dos representantes del sector D1**. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo, en el supuesto de que no se presentasen candidaturas por parte del estudiantado del Sector D2, podrán ocupar el puesto correspondiente estudiantes del sector D1. En este sentido, el/la candidata/a más votado del sector D1 que no haya resultado elegido en su sector, ocuparía el puesto reservado al sector D2 no cubierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el artículo 136.2, párrafo 2º de los Estatutos y en el artículo 12.3 del Reglamento del Consejo de Gobierno, los representantes del Claustro serán elegidos por y entre los miembros pertenecientes a cada uno de los sectores respectivos.

Artículo 9

Tendrán la condición de electores y constituirán el censo electoral de los sectores A2, D1 y D2 los claustrales pertenecientes a cada uno.

Tendrán la condición de elegibles por su sector correspondiente los claustrales que figurando en el censo de su sector presenten candidatura.

Los censos electorales serán los publicados en la convocatoria como **Anexo V**, cerrados a la fecha de esta Resolución.

Artículo 10

De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 de los Estatutos, la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

Artículo 11

Para resolver los empates se aplicarán los criterios de antigüedad, primero y edad, después, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Electoral.

Córdoba, a 24 de enero de 2023

EL RECTOR,

Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodríguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Página	2/8



ANEXO I

CANDIDATURA

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES POR LOS SECTORES A2, D1 Y D2 EN CONSEJO DE GOBIERNO

Apellidos y Nombre: _____ DNI _____

Sexo: Hombre _____ Mujer _____

Miembro del SECTOR (marque con una X en el recuadro correspondiente)

	SECTOR A2: PROFESORES CONTRATADOS DOCTOR Y PROFESORES COLABORADORES CON DOCTORADO
--	--

	SECTOR D1: ESTUDIANTES DE GRADO DE CENTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
--	--

	SECTOR D2: ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES Y DOCTORANDOS DE CENTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
--	---


Córdoba, ____ de _____ de 2023

(firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General, Registros Auxiliares o Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Página	3/8



ANEXO II

**CALENDARIO DE ELECCIONES EN LOS SECTORES A2, D1 Y D2 DE REPRESENTACIÓN
CLAUSTRAL EN CONSEJO DE GOBIERNO**

a) Fecha de exposición pública del censo electoral provisional	Fecha: 26/01/2023
b) Plazo de presentación de reclamaciones contra el censo	Fecha: 30/01 al 01/2//2023 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares y Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
c) Fecha de publicación del censo definitivo	Fecha: 06/02/2023
d) Plazo de presentación de candidaturas	Fecha: 07 al 08/02/2023 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares y Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro
e) Fecha de proclamación provisional de candidatos/as	Fecha: 09/02/2023
f) Plazo de presentación de reclamaciones contra el acto de proclamación provisional de candidatos/as	Fecha: 10/02/2023 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares y Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
g) Fecha de proclamación definitiva de candidatos/as	Fecha: 15/02/2023
h) Plazo para campaña electoral	Fecha: 16 al 18/02/2023
i) Fecha de jornada de reflexión	Fecha: 19/02/2023
j) Fecha de votación en sesión ordinaria de Claustro Universitario.	Fecha: 20/02/2023 Lugar: A determinar Horario: A determinar
k) Proclamación provisional de candidatos/as electos/as	Fecha: 21/02/2023
l) Plazo de presentación de reclamaciones contra el acto de proclamación de candidatos/as electos/as	Fecha: 21/02/2023 Lugar: Registro General, Registros Auxiliares y Registro Electrónico. Horario: El previsto para cada Registro.
m) Fecha de proclamación definitiva de candidatos/as electos/as	Fecha: 24/02/2023

Código Seguro De Verificación:	cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Página	4/8





SECTORES	Nº DE REPRESENTANTES	Nº MAXIMO A VOTAR
A2	1	1
D1	2	1
D2	1	1

Código Seguro De Verificación:	cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Página	5/8



ANEXO III

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES POR LOS SECTORES A2, D1 Y D2 EN CONSEJO DE GOBIERNO

(marque con una X en el recuadro correspondiente)

- RECLAMACIÓN AL CENSO PROVISIONAL
- RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS
- RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS

D. / D. ª: _____ DNI _____

COLECTIVO/SECTOR _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

Presenta la siguiente reclamación:


Córdoba, ____ de _____ de 2023

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Lugar de presentación: Registro General, Registros Auxiliares o Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Página	6/8



ANEXO IV
PAPELETA DE VOTO

**ELECCIONES PARCIALES DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES EN CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

SECTOR _____

Apellidos y Nombre del candidato/a

MUJERES


HOMBRES

VOTE COMO MÁXIMO A (1)* CANDIDATOS/AS MARCÁNDOLOS CON UNA “X” Y COMO MÁXIMO A (1) DEL MISMO SEXO.**

(*) 75% del número total de representantes a elegir (artículo 34 del Reglamento Electoral)

(**) 60% del mismo sexo (artículo 35 del Reglamento Electoral)

Código Seguro De Verificación:	cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Página	7/8



ANEXO V

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES CLAUSTRALES POR LOS SECTORES A2, D1 Y D2 EN CONSEJO DE GOBIERNO

CENSOS PROVISIONALES ELECTORALES

Consultar en la página web de la Universidad

CENSOS

Código Seguro De Verificación:	cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/cmlV+FGnp2NJ+f8YY0qHLg==	Página	8/8

